

## **Antecedentes**

En el 2001, la Organización Mundial de la Salud (OMS), a través de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), define la discapacidad como: “Un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)”.

En Ecuador la Ley Orgánica de Discapacidades (Registro Oficial No. 726 del 25 de septiembre 2012) define a las personas con discapacidad como: artículo 6 Persona con discapacidad. - Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento.

Los beneficios tributarios previstos en esta ley, únicamente se aplicarán para aquellos cuya discapacidad sea igual o superior a la determinada en el Reglamento. El Reglamento a la Ley podrá establecer beneficios proporcionales al carácter tributario, según los grados de discapacidad, con excepción de los beneficios establecidos en el Artículo 74.

Acorde al Artículo 6 de la Ley Orgánica de Discapacidades, publicada en Registro Oficial el 25 de septiembre de 2012, en nuestro país se distinguen cuatro tipos de discapacidad:

## **TIPOS DE DISCAPACIDAD**

1. Discapacidad Física
2. Discapacidad Mental y Psicológica
3. Discapacidad Intelectual
4. Discapacidad Sensorial



## **MARCO JURÍDICO VIGENTE SOBRE DISCAPACIDADES EN EL ECUADOR**

Es importante identificar la normativa jurídica que garantiza el ejercicio de ciudadanía de las personas con discapacidad; en este contexto las instituciones públicas tienen la responsabilidad de coordinar funciones y actividades de manera interinstitucional para poder brindar una atención y un servicio oportuno, acorde a lo manifestado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente sus competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

## **LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES**

Art. 1 Objeto. - La presente Ley tiene por objeto asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales; así como, aquellos que se derivaren de leyes conexas, con enfoque de género, generacional e intercultural.

Art. 4.- Principios fundamentales. - La presente normativa se sujeta y fundamenta en los siguientes principios:

1. No discriminación: ninguna persona con discapacidad o su familia puede ser discriminada; ni sus derechos podrán ser anulados o reducidos a causa de su condición de discapacidad.

La acción afirmativa será toda aquella medida necesaria, proporcional y de aplicación obligatoria cuando se manifieste la condición de desigualdad de la persona con discapacidad en el espacio en que goce y ejerza sus derechos; tendrá enfoque de género, generacional e intercultural;



2. In dubio pro hominem: en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, éstas se aplicarán en el sentido más favorable y progresivo a la protección de las personas con discapacidad;
3. Igualdad de oportunidades: todas las personas con discapacidad son iguales ante la ley, tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. No podrá reducirse o negarse el derecho de las personas con discapacidad y cualquier acción contraria que así lo suponga será sancionable;
4. Responsabilidad social colectiva: toda persona debe respetar los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, así como de conocer de actos de discriminación o violación de derechos de personas con discapacidad está legitimada para exigir el cese inmediato de la situación violatoria, la reparación integral del derecho vulnerado o anulado, y la sanción respectiva según el caso;
5. Celeridad y eficacia: en los actos del servicio público y privado se atenderá prioritariamente a las personas con discapacidad y el despacho de sus requerimientos se procesarán con celeridad y eficacia;
6. Interculturalidad: se reconoce las ciencias, tecnologías, saberes ancestrales, medicinas y prácticas de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad de ser el caso;
7. Participación e inclusión: se procurará la participación protagónica de las personas con discapacidad en la toma de decisiones, planificación y gestión en los asuntos de interés público, para lo cual el Estado determinará planes y programas estatales y privados coordinados y las medidas necesarias para su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad;
8. Accesibilidad: se garantiza el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; así como, la



eliminación de obstáculos que dificulten el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y se facilitará las condiciones necesarias para procurar el mayor grado de autonomía en sus vidas cotidianas;

9. Protección de niñas, niños y adolescentes con discapacidad: se garantiza el respeto de la evolución de las facultades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad; y,

10. Atención prioritaria: en los planes y programas de la vida en común se les dará a las personas con discapacidad atención especializada y espacios preferenciales, que respondan a sus necesidades particulares o de grupo.

La presente normativa también se sujeta a los demás principios consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos.

Artículo 5.- Sujetos. - Se encuentran amparados por esta Ley:

- a) Las personas con discapacidad, ecuatorianas o extranjeras, que se encuentren en el territorio ecuatoriano;
- b) Las y los ecuatorianos con discapacidad que se encuentren en el exterior, en lo que fuere aplicable y pertinente de conformidad a esta Ley;
- c) Las personas con deficiencia o condición discapacitante, en los términos que señala la presente Ley;
- d) Las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad; y,
- e) Las personas jurídicas públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, dedicadas a la atención y cuidado de personas con discapacidad, debidamente acreditadas por la autoridad competente.



**Artículo 6.- Persona con discapacidad. -**

Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, sicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento.

Los beneficios tributarios previstos en esta ley, únicamente se aplicarán para aquellos cuya discapacidad sea igual o superior a la determinada en el Reglamento. El Reglamento a la Ley podrá establecer beneficios proporcionales al carácter tributario, según los grados de discapacidad, con excepción de los beneficios establecidos en el Artículo 74.

**Artículo 7.- Persona con deficiencia o condición discapacitante. -** Se entiende por persona con deficiencia o condición discapacitante a toda aquella que, presente disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales manifestándose en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse, oír y/o ver, comunicarse, o integrarse a las actividades esenciales de la vida diaria limitando el desempeño de sus capacidades; y, en consecuencia, el goce y ejercicio pleno de sus derechos.

**Artículo 77.- Tasas y/o tarifas notariales consulares y de registro civil, identificación y cedulaación. -** Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación, así como por la obtención del pasaporte.

**OBJETIVO DE PROTOCOLO**

Orientar la atención y acompañamiento a los distintos tipos de discapacidades en estudiantes a través de acciones y/o pasos a seguir para promover la inclusión y la igualdad de oportunidades.



**PASOS A SEGUIR EN EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO  
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:****CASO 1 : EN CASO DE DISCAPACIDAD FÍSICA:****1.1 Si la persona con discapacidad usa silla de ruedas:**

- 1.1.1 Hable directamente con la persona, procurando ubicarse a su misma altura.
- 1.1.2 Consulte a la persona si requiere su apoyo.
- 1.1.3 Si desconoce el manejo de la silla, pregunte cómo ayudarle.
- 1.1.4 Advierta a la persona que va a comenzar a empujar la silla. Para evitar accidentes
- 1.1.5 Verifique que no exista ningún objeto (ropa, carteras, etc.) que puedan quedar atrapadas entre las ruedas.
- 1.1.6 Confirme que los pies de la persona se encuentren bien ubicados sobre los apoyapiés de la silla.
- 1.1.7 Asegúrese que las manos se encuentren dentro de la silla y no en contacto con las ruedas. Para bajar gradas.
- 1.1.8 Incline la silla apoyándola sobre sus ruedas traseras para bajarla de frente.
- 1.1.9 Asegúrese de contar con dos personas para iniciar el descenso, una de ellas llevará la silla por la parte de atrás, descendiendo con las ruedas traseras (sin levantarla), y la otra persona irá delante de la silla verificando que no exista dificultades en el descenso y preparada para apoyar en el caso necesario. Para realizar transferencias



1.1.10 Al transferir desde o hacia la silla con respecto al: vehículo, cama, silla de baño, etc., contar con dos personas, una delante y otra detrás de la silla.

1.1.11 La persona ubicada detrás de la silla deberá tomar el tronco de la persona abrazándola de atrás hacia adelante por debajo de los brazos; la persona ubicada delante de la silla deberá tomar las piernas de la persona a la altura de los muslos y de manera coordinada y al mismo tiempo deberán levantar a la persona y transferirla. Ubicar la silla en un lugar seguro, evitando los riesgos (cerca de gradas o desniveles).

1.1.12 Verificar siempre que los frenos estén correctamente bloqueados. Si usa muletas o prótesis.

1.2 Si necesita ayuda para caminar:

1.2.1 Ajuste su paso al del estudiante con discapacidad, manteniendo su ritmo al caminar.

1.2.2 Camine cerca de la persona, verificando que nadie lo empuje.

1.2.3 Si usa prótesis evite fijar su mirada en ella. Ofrezcale su ayuda si tiene que transportar objetos o paquetes. Al subir o bajar gradas.

1.2.4 Ofrezcale su ayuda, esperando sus indicaciones para servir como punto de apoyo.

1.2.5 Nunca lo separe de sus muletas. Al sentarse y/o pararse

1.2.6 Apóyela acercando la silla hacia ella, sosteniendo la silla desde la parte posterior, hasta que se haya sentado y/o levantado.

1.2.7 Espere sus instrucciones para servirle de apoyo y sostener o no las muletas.



## **CASO 2: DISCAPACIDAD MENTAL**

### **PASO 1: Generar confianza**

- a) Sea amigable.
- b) Demuestre interés en prestarle atención.

### **PASO 2: Comunicarse adecuadamente**

- a) Tómese el tiempo necesario para escucharle.
- b) Hable lenta y claramente.
- c) Evite situaciones que puedan generar violencia, como discusiones o críticas.

### **PASO 3: Facilitar su participación**

- a) Trate de comprender su situación y busque facilitar siempre su participación en todas las actividades.
- b) Identifique las estrategias para relacionarlo con el grupo.

## **CASO 3: DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

### **PASO 1: Generar confianza**

- a) Actúe con naturalidad y sencillez; sea prudente en manifestaciones excesivas de afecto, poniendo los límites necesarios de manera cordial y respetuosa.
- b) *Compórtese sin recelo ni temor, sin ocasionar situaciones que generen burla.*



**PASO 2: Atender sus necesidades**

- a) Utilice un lenguaje sencillo con frases cortas y claras.
- b) Responda a sus preguntas, asegurándose que haya comprendido.
- c) Tenga paciencia, sus reacciones suelen ser lentas y puede tardar en comprender lo que usted dice.

**PASO 3: Promover su participación**

- a) Priorice las necesidades de atención, procurando que se desenvuelva por sí mismo en el resto de actividades.
- b) Facilite y motive su relación con otras personas.

**CASO 4: DISCAPACIDAD SENSORIAL**

**4.1 VISUAL**

4.1.1 Identifíquese con la persona, que sepa con quién se está relacionando.

4.1.2 Al ubicarlo en el espacio físico

- a) Describale verbalmente entornos y escenarios, (izquierda, derecha, adelante, atrás, arriba, abajo).
- b) Utilice las manecillas del reloj para contextualizarle en el entorno (por ejemplo, al momento de comer podría decir algo así: en su plato, la porción de carne está ubicada a las 6, los cubiertos los tiene a las 3, la servilleta está ubicada a las 9).
- c) Ofrezcale su ayuda, con mayor razón si usted identifica que existe algún obstáculo.



|                                                                                   |                                                                                                                            |                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y<br/>ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES<br/>CON DISCAPACIDAD</b></p> | <p style="text-align: center;"><b><i>Bienestar<br/>Universitario</i></b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

- d) Ofrezcale su brazo o su hombro, esperando que ella lo tome del suyo, lo cual direcciona y evita accidentes.
- e) Camine ligeramente por delante guiando la ruta, de acuerdo a su ritmo.
- f) Descríbale el camino anticipando obstáculos o posibles dificultades (gradas, cruces de calles, desniveles en el piso, etc.).

## **4.2 AUDITIVA**

- 4.2.1 Ser paciente, prestar la debida atención mientras intenta comunicarle algo.
- 4.2.2 Mantenga el contacto visual con la persona.
- 4.2.3 Hable despacio, con claridad, utilizando palabras sencillas y fáciles de leer en los labios. Las expresiones deben ser cortas y concretas; la estructura gramatical de sus oraciones es diferente, un gesto significa una frase completa.
- 4.2.4 Ubíquese delante de la persona para que ella pueda ver claramente su rostro, principalmente sus labios mientras le hablan.
- 4.2.5 Evite elevar el tono de voz, ya que el sonido se distorsiona y el mensaje se vuelve confuso.
- 4.2.6 Verifique que ha comprendido lo que trata de comunicarle o escribir lo que se quiere decir con palabras sencillas y oraciones simples.

## **4.3 LENGUAJE**

- 4.3.1 Sea paciente y compórtese con naturalidad.
- 4.3.2 Escuche con interés y atención.
- 4.3.3 Tenga presente que el ritmo y la pronunciación son distintos a lo acostumbrado.



4.3.4 Si no entiende lo que expresa, hágaselo saber para la búsqueda de otras alternativas de comunicación (Ej. escritura).

4.3.5 Evite alzar la voz y/o gritar.

### **CASO 5: FORMA DE CONVERSAR**

5.1 Al estar en grupo, no hablar con el resto de personas fuera de la vista de la persona con discapacidad.

5.2 Si se le habla o pregunta, dejarle tiempo para que se exprese, en ocasiones estas discapacidades van asociadas a problemas en la expresión o el habla.

5.3 Si no comprendemos algo en una conversación debemos hacérselo saber, y no actuar como si lo hubiéramos comprendido.

5.4 Debemos tratarlos como a cualquier compañero/a, teniendo en cuenta sus capacidades, pero sin resaltarlas.

### **CASO 6: EN EL USO DE LAS INSTALACIONES (cafeterías, bibliotecas, aulas, etc.)**

6.1 No usar **NUNCA** las plazas de aparcamiento reservadas para minusválidos.

6.2 Si hay que ayudar a una persona con discapacidad física a desvestirse (a la hora de cambiarse en un vestuario, por ejemplo) hay que deslizar su brazo por una manga y pasar la prenda por la cabeza; si tiene un miembro inmovilizado, se desliza primero el brazo sano.

6.3 Ofrecer nuestra ayuda para leer un tablón de anuncios, coger un libro de un estante elevado de la biblioteca, etc.



**CASA 7: DENTRO DEL AULA DE CLASES****7.1 En relación a la toma de apuntes:**

- 7.1.1 Facilitar al/la alumno/a los apuntes con antelación, para poder seguir la clase sin perder información.
- 7.1.2 Permitir la utilización del material técnico habitual utilizado por el/la alumno/a.
- 7.1.3 Facilitar siempre un puesto en la primera fila.
- 7.1.4 Permitir la estancia de voluntarios/as en el aula, que realicen el papel de “tomadores de apuntes”, en los casos que sea necesario.

**7.2 En relación a la asistencia a clase:**

- 7.2.1 Flexibilización de los plazos para la presentación de trabajos.
- 7.2.2 Permitir el acceso al aula una vez comenzada la clase, ya que en ocasiones se desplazan más lentamente que el resto de compañeros.
- 7.2.3 Permitir al/la alumno/a entrar y salir durante el desarrollo de la clase si fuera necesario (Ej.: para acudir al aseo urgentemente) avisando al profesor de antemano de la existencia de esa posibilidad y de las características de la discapacidad.

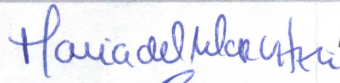
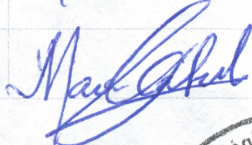
**7.3 En relación a la aplicación de evaluaciones:**

- 7.3.1 Posibilidad de realizar una prueba acorde con sus capacidades (oral, escrita, etc.) que exija los mismos requisitos que al resto de los/as alumnos/as.
- 7.3.2 Tener en cuenta la accesibilidad del edificio y aula donde se realiza la prueba, y disponer del mobiliario adecuado.
- 7.3.3 Si el déficit motor afecta a la movilidad de las manos o al habla, dependiendo de la modalidad del examen, proveer al alumno de los medios técnicos necesarios, o permitirle el uso de los medios técnicos que habitualmente utiliza (ordenador con impresora, etc.).
- 7.3.4 Cuando estos medios técnicos puedan molestar al resto de compañeros es aconsejable proporcionar un cierto aislamiento.
- 7.3.5 Aumentar el tiempo de la prueba en los casos que sea necesario (dificultades de



escritura o expresión oral).

- 7.3.6 Posibilidad de aplazar la prueba o cambiar la fecha de la misma, debido a tratamientos médicos, revisiones y/o las posibles estancias en hospitales a los que suelen estar sometidos; siempre que se justifique adecuadamente y se informe previamente al profesor.
- 7.3.7 Incrementar el tiempo de la prueba en los casos que sea necesario, en función de las necesidades del alumno. (Lo aconsejado es un 25%).
- 7.3.8 Las preguntas deben estar claramente formuladas para evitar posibles confusiones (por ejemplo, en preguntas de tipo test con doble dilema o ambiguas), ya que la interpretación que hacen estos alumnos de la información que reciben es literal.
- 7.3.9 Permitir durante el examen escrito la utilización de un diccionario de sinónimos y antónimos para la mejor comprensión de palabras de los enunciados.

|                          | Firma:                                                                              | Nombre:                     | Cargo:                                  |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|
| Elaborado por:           |  | María del Pilar Viteri, MBA | Coordinadora de Bienestar Universitario |
| Revisado y aprobado por: |  | Dra. Mara Cabanilla         | Vicerrectora Académica                  |

